



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 1 de 45

COMITÉ DE INCLUSIÓN



Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro

Mg. DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO
Rectora

Ocaña, 2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 2 de 45

COMITÉ DE INCLUSIÓN

DOCENTES ENCARGADOS

Leidy Mayerli Gelvez Gafaro

Magda Celene Castilla Duarte

Ledy Johanna Sanchez Álvarez

Margarita Pallares

Karen Lorena Martínez Blanco

Karol Bibiana Torrado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
OCAÑA

2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 3 de 45

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVOS	6
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
MARCO TEORICO	7
MARCO LEGAL	19
MARCO CONCEPTUAL	31
PLAN DE ACCIÓN 2026	36
ESTRATEGIAS METODOLOGICAS	39
RECURSOS	43
BIBLIOGRAFIA	44





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 4 de 45

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional plantea la Educación Inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, que establece un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida.

Esta apuesta contribuye al cierre de brechas de inequidad, mediante el ejercicio de derechos y el acceso a las oportunidades para la consolidación de una Paz estable y duradera. La interculturalidad está asociada a la igualdad, a la convivencia, a la justicia social, a la lucha contra los prejuicios, que es necesaria en todos los órdenes de la vida social, cultural y económica, reglamentada en el decreto 1421 del 27 de agosto de 2017 en el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con capacidades excepcionales y/o discapacidad.

La institución Educativa Colegio José Eusebio Caro de Ocaña cuenta con un cuerpo docente íntegro capaz de cooperar, reconocer y de ser centro de soluciones para tratar de dirimir las problemáticas internas en el entorno escolar a través de la implementación de herramientas valiosas que contribuyan a que los niños, niñas y adolescentes del plantel educativo accedan a una educación que garantice no solo su desarrollo académico, la permanencia, sino también resaltando el valor de la diferencia, la solidaridad, integración social, para que pueda haber un tinte de empatía por el otro, logren sobrepasar obstáculos y puedan culminar de manera exitosa su proyecto de vida y alcanzar un lugar significativo dentro de una sociedad que respeta la diversidad.

Desde la conformación del comité de inclusión de la familia Carista se propone vislumbrar una cultura del respeto por los derechos de la población con capacidades excepcionales en conjunto con todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 5 de 45

JUSTIFICACIÓN

La creación de un Comité de Inclusión en el ámbito educativo responde a la necesidad de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1421, que promueve la igualdad de oportunidades y la participación de todos los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este decreto subraya la obligación de las instituciones educativas de garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones sociales, culturales, físicas o de aprendizaje, tengan acceso a una educación de calidad. La implementación de un Comité de Inclusión se alinea con este marco normativo y busca asegurar que las políticas y prácticas educativas sean verdaderamente inclusivas, favoreciendo la integración plena de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La inclusión educativa no solo se refiere a la presencia física de los estudiantes con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, sino también a su participación activa en todas las actividades académicas, sociales y culturales dentro de la comunidad escolar. A través de un Comité de Inclusión, se establece un espacio de coordinación y acción para crear un ambiente de aprendizaje accesible, adaptado a la diversidad de los estudiantes. Este enfoque promueve la igualdad, el respeto y la valoración de la diferencia, principios fundamentales para construir una sociedad más equitativa y cohesionada. La creación de este comité se convierte, por tanto, en una herramienta clave para implementar las acciones que permitan que cada estudiante pueda desarrollar su potencial en un entorno libre de barreras.

Además, la inclusión educativa tiene un impacto positivo tanto en el bienestar de los estudiantes como en el desarrollo de competencias sociales y emocionales. Al promover una cultura inclusiva, se favorece la interacción y el respeto mutuo entre estudiantes de diferentes contextos, lo que contribuye a la formación de ciudadanos más empáticos y responsables. El Comité de Inclusión no solo se encarga de garantizar el cumplimiento de la normativa, sino también de promover una actitud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 6 de 45

proactiva hacia la diversidad, sensibilizando a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la equidad y la justicia social en el ámbito escolar. En consecuencia, la implementación de este comité no solo mejora la calidad educativa, sino que también fortalece los valores democráticos y de convivencia en la sociedad en su conjunto.

OBJETIVOS

1. Objetivo General

Reconocer y valorar la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que conforman la comunidad estudiantil, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación en el entorno escolar.

2. Objetivos Específicos

Identificar y focalizar la población estudiantil con discapacidad en el marco de la educación inclusiva

Fomentar el reconocimiento y la exaltación de los estudiantes con discapacidad.

Promover la formación docente en relación con la elaboración de DUA Y PIAR.

Promover la integración en el aula y la sana convivencia escolar



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1 Marco Teórico

La inclusión escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales empieza a tener en nuestra vida cotidiana un peso bastante importante. Macarulla, I. y Saiz, M. (2009), en su libro “Buenas prácticas de escuela inclusiva”, nos definen inclusión como un proceso de transformación en el cual los centros educativos se desarrollan en respuesta a la diversidad de los estudiantes que tienen en la Institución, identificando y eliminando las barreras que el entorno les pone imposibilitando su aprendizaje, socialización y participación, de igual forma, atender a los estudiantes a partir de sus capacidades y potencialidades.

Se define la inclusión educativa como “un proceso de mejora e innovación educativa sistemático, para tratar de promover en los centros escolares la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida escolar de donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables, para avanzar en esta dirección y en coherencia con una perspectiva social de la desventaja, es imprescindible detectar, eliminar o minimizar las barreras que se puedan presentar.

Es muy importante atender a la diversidad de los estudiantes para, de esta manera, atender a las diferentes situaciones educativas y diversas, ya que no todos aprenden, se relacionan e interactúan de igual manera que los demás. Es decir, valorar la heterogeneidad de los niños o jóvenes como una riqueza u oportunidad para obtener mejores resultados educativos. (Macarulla, I. y Saiz, M.; 2009).

La inclusión es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que se debe dar respuesta en la escuela a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración, hasta ese momento el dominante en la práctica educativa.



Características del aprendizaje de la Escuela Inclusiva:

- Estas personas aprenden mejor con enseñanza directa y muy pocos errores.
- Olvidan lo que han aprendido muy rápidamente si no utilizan las destrezas.
- Tienen poca capacidad para generalizar los aprendizajes, así que se les debe enseñar cómo emplear las destrezas para utilizarlas en otros contextos o tareas. Para ello, debemos utilizar estrategias de enseñanza que se adapten a sus dificultades y enseñarles destrezas funcionales que les sirvan en la vida diaria y de cara al futuro también (trabajar con las familias, en grupos de iguales, enseñanza en la comunidad y en el contexto, enseñar las destrezas propias de cada edad cronológica, enseñar un currículum funcional, etc.).

La educación inclusiva se presenta como un derecho de todos los niños, y no sólo de aquellos calificados como con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Pretende pensar las diferencias en términos de normalidad (lo normal es que seamos diferentes) y de equidad en el acceso a una educación de calidad para todos. La educación inclusiva no sólo respeta el derecho a ser diferente como algo legítimo, sino que valora explícitamente la existencia de esa diversidad. Se asume así que cada persona difiere de otra en una gran variedad de formas y que por eso las diferencias individuales deben ser vistas como una de las múltiples características de las personas. Por lo tanto, inclusión total significaría la apuesta por una Institución que acoge la diversidad general, sin exclusión alguna, ni por motivos relativos a la discriminación entre distintos tipos de necesidades, ni por motivos relativos a las posibilidades que ofrece la Institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 9 de 45

Las escuelas inclusivas suponen un modelo en la que los docentes, los estudiantes y los padres de familia participan y desarrollan un sentido de comunidad entre todos los participantes, tengan o no discapacidades o pertenezcan a una cultura, raza o religión diferente. Pretenden una reconstrucción funcional y organizativa de la escuela integradora: adaptar la instrucción y proporcionarles apoyo a todos los estudiantes de modo que profesores ordinarios y profesores de apoyo trabajan conjunta y coordinadamente dentro del contexto natural del aula ordinaria, favoreciendo el sentido de pertenencia a la comunidad y la necesidad de aceptación, sean cuales fuesen las características de los estudiantes.

La escuela inclusiva forma parte de un proceso de inclusión más amplio; supone la aceptación de todos, valorando sus diferencias; exige nuevos valores, implica incrementar la participación activa (social y académica), disminuir los procesos de exclusión; supone crear un contexto de aprendizaje inclusivo desarrollado desde el marco de un currículo común; exige la reestructuración escolar y el abordar a esta desde una perspectiva institucional; es un proceso inacabado, no un estado.

- La integración se basa en la normalización de la vida de los estudiantes con necesidades educativas especiales; sin embargo, la inclusión se presenta como un derecho humano, por lo que se trata de un objetivo prioritario a todos los niveles y que, además, se dirige a todas las personas, pues la heterogeneidad es entendida como normal.

- La integración se centra en los estudiantes con necesidades educativas especiales, para los que se habilitan determinados apoyos, recursos y profesionales, mientras que la inclusión se basa en un modelo socio comunitario en el que el centro educativo y la comunidad escolar están fuertemente implicados, conduciendo al mejoramiento de la calidad educativa en su conjunto y para todos. Se trata de una organización en sí misma inclusiva, en la que todos sus miembros están capacitados para atender la diversidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 10 de 45

- La integración propone la adaptación curricular como medida de superación de las diferencias de los alumnos especiales; la inclusión propone un currículo común para todos en el que implícitamente vayan incorporadas esas adaptaciones. El currículo no debe entenderse como la posibilidad de que cada estudiante aprenda cosas diferentes, sino más bien que las aprenda de diferente manera.

Una parte de la población escolar que se encuentra fuera del sistema educacional regular se plantea que debe ser integrada a éste. En este proceso el sistema permanece más o menos intacto, mientras que quienes deben integrarse tienen la tarea de adaptarse a él. La inclusión supone un sistema único para todos, lo que implica diseñar el currículo, las metodologías empleadas, los sistemas de enseñanza, la infraestructura y las estructuras organizacionales del sistema educacional de modo tal que se adapten a la diversidad de la totalidad de la población escolar.

La inclusión educativa es un tema de gran importancia en la sociedad actual, y la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son dos organizaciones que han promovido la educación inclusiva en todo el mundo. El objetivo principal de la educación inclusiva es garantizar la igualdad en la educación sin barreras, promoviendo un plan estratégico y medidas concretas para eliminar cualquier tipo de discriminación y asegurar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, adaptada a sus necesidades individuales.

La ONU respalda la implementación de la inclusión educativa, al considerarla una dimensión esencial en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas en las esferas política, económica y social. El objetivo es lograr que las preocupaciones y experiencias de las personas con discapacidad sean tomadas en cuenta, de manera que puedan obtener los mismos beneficios que los demás, sin sentirse diferentes o discriminados en ningún aspecto. En



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 11 de 45

definitiva, se busca que cada individuo descubra su camino cognitivo y metacognitivo, teniendo en cuenta su cultura y entorno, para lograr los alcances y deseos que cada uno tiene.

Promotores de políticas globales de inclusión educativa

La UNESCO es una organización comprometida con la promoción y el respeto de los derechos humanos y la igualdad en el ámbito educativo. En 2009, ampliaron el concepto de educación inclusiva para garantizar que todas las personas, incluyendo a las minorías étnicas, personas con discapacidades y afectadas por el VIH/SIDA, puedan acceder a oportunidades de aprendizaje sin obstáculos y de manera equitativa (UNESCO, 2009). El objetivo principal de la educación inclusiva es garantizar que la igualdad en la educación se pueda llevar a cabo sin barreras, promoviéndola a través de un plan estratégico y medidas concretas. La UNESCO es una de las organizaciones líderes en este tema, trabajando para promover la educación inclusiva en todo el mundo, buscando eliminar cualquier tipo de discriminación y asegurando que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, adaptada a sus necesidades individuales, para que puedan desarrollarse plenamente como seres humanos y ciudadanos activos y participativos en la sociedad.

En Colombia, para evaluar si se está llevando a cabo este proceso, es necesario evaluar las actitudes y los valores en el ambiente escolar para medir la aceptación de la inclusión. Los programas de inclusión cognitivos, ingeniosos y sociales son esenciales para eliminar los estereotipos y garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad adaptada a sus necesidades individuales. Según el informe de seguimiento de la Educación para todos: el imperativo de la calidad 2005, una forma de crear un conglomerado equilibrado de objetivos es brindar una educación básica con un plan reglamentario para todos que se pueda realizar con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 15449800018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 12 de 45

un método maleable, aun cuando los alumnos tienen necesidades diferentes y desventajas (UNESCO, 2004). De igual manera, La ONU también apoya la inclusión y la educación como medio para disciplinar al individuo con una metodología activa que lo ayude a descubrir su desempeño cognitivo y metacognitivo.

La educación debe tener en cuenta la cultura y el entorno de cada individuo para que puedan utilizar sus aprendizajes en la comunidad y pensar por sí mismos (ONU, 2018). De hecho “lograr que las preocupaciones y experiencias de las personas con discapacidad constituyan una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas en las esferas política, económica y social” para garantizar que obtengan los mismos beneficios que los demás sin sentirse excluidos o diferentes (ONU, 2019), siendo la educación es un derecho fundamental para todos los individuos, independientemente de su origen étnico, género, discapacidad o condición social. Por lo tanto, es fundamental que la educación se adapte a la cultura y al contexto de cada individuo, para que pueda desarrollar su potencial cognitivo y metacognitivo y aplicar lo aprendido en su comunidad.

Es necesario que la educación tenga una metodología activa que permita al estudiante pensar por sí mismo y adquirir conocimientos útiles para su vida. En este sentido, la inclusión educativa busca garantizar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de aprendizaje que los demás. Esto implica que se deben eliminar las barreras que puedan limitar el acceso de los estudiantes con discapacidad a una educación de calidad. Es importante que las políticas y los programas educativos tengan en cuenta las preocupaciones y experiencias de las personas con discapacidad para que puedan ser incluidos de manera efectiva en la sociedad (ONU, 2018). Esto implica, por ejemplo, la adaptación de los programas y materiales educativos, la formación y capacitación de los docentes, la creación de entornos educativos seguros e inclusivos, y la colaboración con las familias y la comunidad para apoyar el proceso educativo de los estudiantes. (ONU, 2023). A



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 13 de 45

nivel global, se ha avanzado en la promoción de la educación inclusiva, pero aún queda mucho por hacer para garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad y equitativa. En este sentido, es importante seguir trabajando en colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales, las ONG y los grupos de la sociedad civil para fortalecer las políticas y estrategias de educación inclusiva, y garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo y crecimiento en el ámbito educativo y social. La calidad y evolución de la educación en Colombia ha sido un tema de preocupación y debate durante muchos años. Si bien se han hecho esfuerzos para mejorar la calidad de la educación en el país, aún existen desafíos que deben ser abordados para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.

Uno de los principales desafíos en la calidad de la educación en Colombia es la brecha de desigualdad en la calidad de la educación entre las áreas urbanas y rurales. En general, las áreas urbanas tienen un mejor acceso a recursos educativos, como infraestructura escolar, materiales y docentes capacitados, mientras que las áreas rurales tienen menos recursos y oportunidades educativas. Además, la calidad de la educación también puede verse afectada por la falta de inversión en educación, la falta de capacitación y formación docente adecuada, y la falta de recursos para mejorar la calidad de los programas y materiales educativos (Publicaciones Semana S.A, 2022).

El gobierno colombiano ha implementado varias medidas para mejorar la calidad de la educación en el país, como la promoción de programas para mejorar la formación y capacitación docente, la inversión en infraestructura escolar y la creación de programas de financiamiento para estudiantes de bajos ingresos (Ministerio de Educación Nacional, 2021), por lo cual para el año 2021 se reportaron las siguientes estadísticas de la educación en el país: Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en el 2021 se matricularon un total de 11.6 millones de estudiantes en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 14 de 45

el sistema educativo colombiano, desde preescolar hasta educación superior. De ellos, aproximadamente el 74% asistió a instituciones educativas públicas y el 26% a instituciones privadas. (Ministerio de Educación Nacional, 2022).

En cuanto a la distribución por niveles educativos, se observó que el 39% de los estudiantes matriculados se encontraba en educación básica primaria, el 32% en educación básica secundaria, el 18% de los estudiantes matriculados se encontraba en educación media académica y técnica, de los cuales un total de 578,321 estudiantes se graduaron, y el 11% restante de los estudiantes se encontraba matriculados en la educación superior, de los cuales se graduaron 285,390 estudiantes en el país. (Ministerio de Educación Nacional, 2022). Además, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia reportó que la tasa de escolaridad neta para el año 2021 fue del 92,5%, lo que significa que cerca del 7,5% de la población en edad escolar no asistió a la escuela, por lo cual la cobertura neta para educación en el 2021 para preescolar fue del 61%, para educación básica primaria del 85%, para educación básica secundaria del 83%, para educación media académica y técnica del 67%, y para educación superior del 59%, contando con un registro total de 401,573 docentes en el sistema educativo colombiano, de los cuales el 71% trabajó en instituciones educativas públicas y el 29% en instituciones privadas (DANE, 2022). (Ministerio de Educación Nacional, 2021)

Colombia ha mejorado en algunos indicadores educativos, como la cobertura, la tasa de escolaridad y la calidad de la educación. No obstante, aún existen desafíos importantes por superar, tales como la inequidad en el acceso y la calidad de la educación, la brecha de género, la falta de infraestructura y la falta de inversión en la educación. Aunque se ha logrado un incremento en la cobertura educativa, todavía hay poblaciones que enfrentan barreras para acceder a una educación de calidad, como los estudiantes de zonas rurales, los afrodescendientes, los indígenas y los niños en situación de pobreza. Estas poblaciones tienen una menor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 15 de 45

probabilidad de terminar su educación y, por ende, tienen menores oportunidades en el mercado laboral. (INFOBAE, 2022) Aún queda mucho por hacer para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad por lo cual es importante que se sigan implementando medidas para una mayor inversión en educación, políticas educativas efectivas, mejoras en la formación de los docentes, la actualización de los planes de estudio, la implementación de tecnología educativa y la modernización de la infraestructura escolar, al igual que esfuerzos coordinados entre el gobierno, el sector privado y la sociedad en general para mejorar la calidad de la educación en el país, especialmente para aquellos estudiantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y tienen menos oportunidades educativas. (DANE, 2022) Se es sabido que “la política de inclusión y equidad en la educación en Colombia tiene como objetivo garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen socioeconómico, género, orientación sexual, discapacidad, raza o etnia.” (MINCIENCIAS, 2009). Para lograrlo, el gobierno colombiano ha implementado diversas medidas y estrategias en diferentes niveles educativos.

En el nivel preescolar, se han implementado los siguientes programas para asegurar que todos los niños tengan acceso a la educación inicial, especialmente aquellos que viven en zonas rurales o en situaciones de vulnerabilidad:

1. Programa de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI): Este programa tiene como objetivo brindar atención integral a niños y niñas menores de seis años, a través de actividades que promuevan su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social (Ministerio de Educación Nacional, 2020).
2. Programa de Alimentación Escolar (PAE): Este programa busca garantizar una alimentación adecuada y suficiente a los niños y niñas en edad escolar, con el fin de mejorar su desempeño académico y promover hábitos alimenticios saludables (Ministerio de Educación Nacional, 2023).



3. Jardines Infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): El ICBF cuenta con una red de jardines infantiles en todo el país, donde se brinda atención integral a niños y niñas de bajos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad (ICBF, 2022).

4. Programa de Hogares Infantiles: Este programa tiene como objetivo brindar atención integral a niños y niñas menores de seis años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la creación de hogares infantiles donde reciben cuidado, educación y alimentación (ICBF, 2022).

En la educación básica y media, se han establecido políticas para garantizar la calidad de la educación y reducir la brecha de desigualdad entre los estudiantes. Además, se han creado programas de educación inclusiva para garantizar la participación plena y efectiva de los estudiantes con discapacidad.

En el nivel superior, se han implementado políticas para mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, y para fomentar la inclusión de estudiantes de diferentes regiones y grupos étnicos. También se han creado programas de becas y créditos educativos para apoyar a los estudiantes que necesiten ayuda financiera. (UNESCO, 2020)

1. Programa Ser Pilo Paga: Este programa fue creado en 2014 con el objetivo de brindar acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos económicos que hayan obtenido los mejores puntajes en las pruebas Saber 11. A través del programa, el gobierno ofrece créditos educativos y becas para cubrir los costos de matrícula, alojamiento y transporte (ICETEX, 2021).

2. Fondo Solidario para la Educación: Este programa busca financiar los estudios de educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos a través de créditos educativos con bajos intereses y amplios plazos de pago. Además, el fondo también ofrece becas y apoyos económicos para cubrir los gastos de manutención y transporte (Ministerio de Educación Nacional, 2021).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 17 de 45

3. Programa Generación E: Este programa fue creado en 2018 y busca brindar acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad. A través del programa, el gobierno ofrece becas y apoyos económicos para cubrir los costos de matrícula, alojamiento y transporte (ICETEX, 2022).

4. Política Nacional de Educación Superior: Esta política busca garantizar el acceso a la educación superior de calidad para todos los colombianos, a través de estrategias como la expansión de la oferta académica, la promoción de la equidad en el acceso y la creación de programas de financiamiento y apoyo (Consejo Nacional de Educación Superior, 2014). Además, el gobierno colombiano ha trabajado en colaboración con las comunidades educativas y organizaciones de la sociedad civil para promover la inclusión y la equidad en la educación (UNICEF, 2015). Se han desarrollado campañas de sensibilización sobre la importancia de la inclusión y la diversidad, y se han establecido espacios de diálogo y consulta con diferentes grupos para asegurar que sus necesidades y demandas sean consideradas en las políticas educativas, un claro ejemplo de lo anterior es El Foro Internacional de Inclusión y Equidad en la Educación “Todas y todos los estudiantes cuentan”, siendo el objetivo principal el explorar las estrategias efectivas para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia, orientación sexual, discapacidad u otras características, tengan acceso a una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje equitativas.

Como producto de este Foro se originó el Compromiso de Cali sobre equidad e inclusión en la educación, donde se establecen ocho llamados a la acción:

1. La adaptación de un enfoque intersectorial en la planeación legislativa y política pública
2. Los roles y las responsabilidades de decisión articulados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 18 de 45

3. Las prácticas pedagógicas deben ser sensibles culturalmente e incorporar la diversidad de la cultura, las artes y los deportes, y la lingüística.
4. Asegurar altos niveles de motivación y compromiso en los estudiantes por medio de entornos de aprendizaje seguros
5. La incorporación y el uso de las tecnologías de manera accesible para todos los estudiantes.
6. El personal educativo y político debe poner en evidencia los valores y conocimientos necesarios a fin de aplicar los principios y prácticas de inclusión frente a actos de discriminación
7. La planificación y práctica multisectorial debe basarse en evidencia robusta.
8. El gobierno debe asegurar la equidad y adecuada financiación al liderar la política pública en educación. (Ministerio de Educación Nacional , 2022) Por lo anterior, es fundamental que tanto los estudiantes como el personal educativo comprendan la importancia de la inclusión y cómo pueden contribuir a crear un ambiente inclusivo.

Este plan debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa, dado a que la inclusión es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, pero es necesario contar con recursos y responsabilidades claramente definidas. Se pueden asignar recursos para mejorar la accesibilidad física de los edificios, proporcionar herramientas educativas adaptadas a fin de evaluar el progreso de la implementación de las políticas de inclusión y medir su impacto en la comunidad educativa. Esto permitirá identificar fortalezas y debilidades y ajustar el plan de acción en consecuencia, siendo los estudiantes los agentes activos en la promoción de una cultura inclusiva y las instituciones educativas pueden fomentar la participación de los estudiantes en la elaboración y seguimiento del plan de acción, en la organización de eventos inclusivos y en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, siendo la inclusión es un proceso continuo y parte integral de la cultura educativa para garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 19 de 45

2. Marco legal

El Colegio José Eusebio Caro, que tiene su sede en el centro del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander, es una institución educativa con 114 años de trayectoria y que se distingue por su capacidad para llevar a cabo un proceso de formación integral con niños, niñas y jóvenes del contexto, donde existe la necesidad de resolver los problemas de la inclusión educativa cuando los docentes proponen e implementan estrategias pedagógicas para facilitar el acceso y la participación de la totalidad de los alumnos, en especial aquellos que están en situación de vulnerabilidad, es decir, las personas con discapacidad, pero también los que proceden de comunidades rurales. El ejercicio de este compromiso se lleva a cabo en un escenario socioeconómico muy complejo, donde resulta muy difícil satisfacer los recursos que permitan educar y garantizar el acceso a nuevas tecnologías para los estudiantes.

En esta línea, el Colegio José Eusebio Caro ha puesto en marcha las iniciativas necesarias para intentar dar cumplimiento a los principios de equidad e inclusión establecidos por las normativas nacional e internacional. Estas iniciativas se concretan en una serie de propuestas que generan la adaptación de las infraestructuras, la formación de los docentes en metodologías inclusivas y la creación de unas condiciones dentro del ambiente escolar que favorezcan la aceptación correcta de la diversidad. Sin embargo, el intento de alcanzarlas no ha dejado de lado los problemas que suponen la escasez de recursos económicos y la falta de concienciación de manera general de la complejidad que tienen las necesidades educativas especiales. Este texto trabaja en presentar el marco jurídico que da soporte a cada una de las acciones expuestas a futuro, analizando con detalle los fundamentos constitucionales, las leyes estatales, la normativa internacional, las normativas específicas y la jurisprudencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 20 de 45

Fundamentos Constitucionales

La Constitución Política de 1991 es la base de los principios rectores para la inclusión educativa, convirtiéndose en el sustento del derecho a la educación equitativa y universal en todas las regiones del país, incluyendo el Catatumbo y la provincia de Ocaña. En este sentido, la Constitución Política promueve derechos como la igualdad de oportunidades, el derecho a no ser discriminado y el respeto a la diversidad, que definitivamente tienen el impacto de convertirse en metas de una población con profundas desigualdades sociales y una historia marcada por un conflicto armado. Para las instituciones educativas del Catatumbo y Ocaña, estos principios se traducen en la implementación de modelos educativos inclusivos que vayan de la mano con las necesidades de poblaciones vulnerables, comunidades rurales, víctimas del conflicto y personas con discapacidades. Así la Constitución Política no solo establece un marco normativo a partir del cual surgen políticas públicas y prácticas educativas, sino también líneas de actuación orientadas al diseño de una sociedad más justa e incluyente.

- Artículo 13: Este artículo garantiza la igualdad de derechos y obliga al Estado a promover condiciones que permitan su cumplimiento efectivo. En el caso del Colegio José Eusebio Caro, esto implica desarrollar programas específicos para estudiantes con discapacidades, asegurando su participación activa en la vida escolar mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y actitudinales.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 13).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 21 de 45

- Artículo 67: Reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con una función social. El colegio ha implementado proyectos de formación integral que buscan no solo el desarrollo académico, sino también el fortalecimiento de valores como la tolerancia y la inclusión.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 67).

- Artículo 68: se reconoce el derecho de los padres a decidir qué tipo de educación quieren para sus hijos, respetando sus creencias y preferencias. En los colegios públicos, nadie está obligado a tomar clases de religión, lo que asegura que todas las personas, sin importar sus creencias, se sientan respetadas y libres de imposiciones. Esto refuerza una educación inclusiva, equitativa y respetuosa de las diferencias.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 68).

Normatividad Internacional Incorporada

Colombia ha validado tratados internacionales que acrecientan el sistema de inclusión educativa, como por ejemplo: la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y estos tratados no solo nos dejan pautas universales para garantizar el acceso a la educación de manera equitativa, sino que también nos dan las orientaciones que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 22 de 45

van a marcar las directrices del Colegio José Eusebio Caro, ubicado en una región que, por sus características sociales, es compleja como el Catatumbo. La incorporación de sus lineamientos al proceso de aprendizaje propende por una educación que trasciende lo que imponen la desigualdad, el conflicto armado y la falta de oportunidades. Y en una zona en la que muchas comunidades padecen pobreza, desplazamiento e exclusión social, las políticas educativas ayudan al diseño de estrategias que atienden las necesidades de varias poblaciones, como los niños en situación de vulnerabilidad, las personas con discapacidad o las víctimas del conflicto armado. Al mismo tiempo que reafirman la importancia de educarnos en valores como el respeto, la tolerancia y la empatía. Pero a eso se le añade la creación de un contexto escolar para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes y contribuir, de esta forma, a la construcción de paz en el territorio.

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): es un avance sustancial de la protección y promoción de los derechos humanos, ya que reúne en una única convención los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de los niños. Se ha vuelto universal, con la excepción de dos países, lo que pone de manifiesto su validez y compromiso. Adoptada en 1989 y en vigor y operativa desde 1990, la convención establece un total de 41 artículos que garantizan derechos fundamentales, entre los cuales están la educación, la salud, la protección frente a la violencia o el derecho a ser escuchados. Este marco jurídico no sólo obliga a los Estados a implementar políticas que garanticen el disfrute de estos derechos, sino que también les demanda rendir cuentas sobre la implementación de las políticas acordadas. La Convención sobre los Derechos del Niño pone de manifiesto la importancia de ver a los niños como titulares de derechos, reconociendo su dignidad e implicándolos activamente como parte de la sociedad, como la incitación para un cambio cultural que les incluya y proteja en cualquier ámbito de su vida (Council of Europe Portal, s.f.).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 23 de 45

•Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006): asegura que todas las personas con deficiencias disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales de forma equitativa e igualitaria y promueva igualmente el respeto a su dignidad inherente y, al mismo tiempo, acepta que la deficiencia no sólo reside en deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sino en la interacción de las personas con barreras sociales, culturales y físicas que dificulten sus posibilidades de participación efectiva en la sociedad. De modo que este planteamiento llega a cambiar la noción habitual de la deficiencia al poner énfasis en la importancia de que no haya barreras y de la necesidad de construir ambientes que permitan la integración plena y, al mismo tiempo, ponga en valor y ponga de manifiesto la importancia de la contribución de cada persona en tanto que hombre o mujer, como miembro de la comunidad (Congreso de la República de Colombia, 2009).

•Declaración de Salamanca (1994): Las escuelas han de acoger a todos los niños y niñas, independientemente de sus características físicas, emocionales, sociales, intelectuales, lingüísticas o de cualquier otro tipo. Esto abarca a los niños y niñas con alteraciones del desarrollo o discapacidades, como a aquellos y aquellas que tienen capacidades sobresalientes, a quienes viven permanentemente en la calle o realizan algún tipo de trabajo, a los y las que pertenecen a comunidades aisladas o comunidades nómadas, a los y las que pertenecen a minorías lingüísticas, étnicas y culturales, y también a los y las que provienen de grupos socialmente desfavorecidos o marginados. Todas estas realidades son arriesgadas, son auténticas problemáticas para los sistemas educativos, los cuales deben ir adaptándose para llevar a cabo la inclusión educativa para todos y cada uno de los niños y las niñas (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura & Ministerio de Educación y Ciencia España, 1994).



Leyes Nacionales

En Colombia, el marco legal educativo está sustentado por unas leyes que buscan que haya inclusión y equidad garantizando el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes. Esas leyes que pueden ser consideradas como el indicio de la existencia de una educación inclusiva, también buscan eliminar barreras, proteger derechos de todos y todas y fomentar una escuela que respete las diferencias y valore las capacidades de todas las personas. Lo que se procura en el marco del Colegio José Eusebio Caro es con estas legislaciones no sólo guiar una política inclusiva, sino que también utilizar así políticas inclusivas que tiendan a atender sus propias características educativas, contribuyendo así a poder llevar a cabo su propia institucionalidad desde la mirada de la formación integral y de la igualdad de oportunidades.

- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público (Congreso de la República de Colombia, 1994) .Los artículos 5, 46 y 11 destacan la inclusión como eje central de la educación. El colegio aplica estos principios al adaptar programas educativos que reconocen las necesidades de estudiantes con talentos excepcionales o discapacidades.

- Ley 1618 de 2013: garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2013).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 25 de 45

- Ley 1752 de 2015: Este tipo de normativa intenta castigar cualquier acto discriminatorio a partir de particularidades como la raza, la etnia, la religión, la nacionalidad, las creencias políticas y filosóficas, el sexo, la orientación sexual, la discapacidad y cualquier tipo de motivo que activa la exclusión, el trato diferente, etc. El cumplimiento de esta ley es determinante para favorecer el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva en la que todas las personas puedan crecer y desarrollarse plenamente, sin los temores que tal vez puedan surgir vinculados a la discriminación (Congreso de la República de Colombia, 2015). Esto es un hecho capital en lugares educativos como el caso del Colegio José Eusebio Caro para favorecer el respeto, la convivencia pacífica y la igualdad en el contexto escolar.

Reglamentaciones Específicas

La normativa específica en relación con la educación inclusiva ofrece orientaciones esenciales para materializar la educación inclusiva, valga la redundancia, atendiendo no solo a los derechos de aquellos en situación de vulnerabilidad, sino que contribuye a la igualdad, a la diversidad, al respeto. En el caso del Colegio José Eusebio Caro, la normativa específica se ha transformado en un punto de referencia para orientar prácticas pedagógicas inclusivas en la medida de las exigencias de toda la comunidad educativa, contribuyendo a un entorno más integrador y más solidario.

- Decreto 1421 de 2017: Esos ajustes educativos hacen referencia a la necesidad de contextualizar entornos, metodologías y recursos educativos que hagan desaparecer las barreras que existan en los estudiantes y a su vez garantizar la participación equitativa en el proceso educativo del alumnado. Y, por su parte, los diseños universales persiguen el objetivo de planificar estrategias pedagógicas inclusivas desde el principio de su elaboración que beneficien a la totalidad del alumnado (Ministerio de Educación Nacional, 2019).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 26 de 45

- Resolución 2565 de 2003: Su intención es garantizar que las escuelas tengan los insumos, los elementos y las estrategias para atender a esta población de forma total, teniendo en cuenta su desarrollo académico, social y emocional. Esto implica la adopción de ajustes razonables, la creación de entornos accesibles, la capacitación permanente de los profesores y la aceptación de los enfoques de enseñanza inclusivos (Ministerio de Educación Nacional, 2003). En contextos como el que plantea la institución educativa Colegio José Eusebio Caro situada en una región donde los elementos para desarrollar una cultura pueden ser bien diferentes debido a la situación que impera en la zona (Catatumbo), incorporar estos aspectos es importantísimo para garantizar las mismas oportunidades de todos los estudiantes y para desarrollar su protagonismo en su aprendizaje bajo el respeto a las particularidades y al desarrollo de sus propias capacidades.

Jurisprudencia Relevante

La jurisprudencia colombiana ha sido un actor determinante para los procesos de inclusión educativa, pues ha logrado sentar recursos que abonan positivamente el respeto y garantía de derechos para las personas con discapacidad. Las sentencias T-492 de 2019 y T-051 de 2016, entre otras, constituyen bases fundamentales para que las instituciones educativas, en este caso el Colegio José Eusebio Caro, logran la adaptación de sus políticas y prácticas en torno a la educación inclusiva ya que sus sentencias amparan el derecho de las personas con discapacidad a tener acceso a una educación equitativa y accesible. No obstante, se considera que estos fallos no solo orientan el cumplimiento de la ley, sino que son semilla que puede dar cabida a profundas transformaciones de los entornos educativos en pro de la inclusión y el respeto a la diversidad.

- Sentencia T-492 de 2019: A través de la Sentencia T-492 de 2019, la Corte Constitucional de Colombia afirmó que el derecho de las personas con discapacidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 27 de 45

a recibir educación inclusiva en igualdad de condiciones exigía a una determinada institución educativa adoptar ajustes razonables y medidas específicas para que una persona con discapacidad auditiva en particular pudiera participar de manera plena y sin restricciones de acceso a la escuela, a sus actividades, a su proceso de aprendizaje participando en el diseño universal del aprendizaje, el cual busca, precisamente, eliminar las barreras en el entorno educativo y garantizar el acceso al conocimiento de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades. Este pronunciamiento de la Corte se hace eco del compromiso de las instituciones educativas, que deben garantizar el cumplimiento de medidas inclusivas del sistema escolar y el respeto por el derecho fundamental a la educación (Corte constitucional de Colombia, 2019).

•Sentencia T-051 de 2016: relacionado con el derecho a la educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad. En esta oportunidad, la resolución hizo hincapié en que el Estado y los centros educativos tienen que proveer las condiciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad logren acceder a la educación común, sin discriminación y en consonancia con los ajustes que necesiten en términos de infraestructura y docencia (Corte constitucional de Colombia, 2016).

Políticas Públicas y Planes Educativos

La inclusión educativa constituye un elemento fundamental en la construcción de sociedades justas y equitativas. En este sentido, las políticas públicas y los programas educativos desempeñan una función vital al establecer directrices que aseguran el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para todos los estudiantes, sin ninguna excepción. En Colombia, se han implementado diversas políticas con la finalidad de fomentar la inclusión, entre las cuales destaca la Política Pública Nacional de Discapacidad (CONPES 166 de 2013), que promueve el respeto a la diversidad mediante talleres inclusivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 28 de 45

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 pone un énfasis particular en la atención a estudiantes de zonas rurales y aquellos con discapacidades. Estos planes no solo se proponen garantizar el acceso a la educación, sino que también aspiran a crear un ambiente más equitativo y accesible para todos los alumnos, favoreciendo su desarrollo integral en todos los niveles educativos.

- Política Pública Nacional de Discapacidad (CONPES 166 de 2013): tiene como finalidad impulsar la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad. Esta iniciativa establece directrices y estrategias destinadas a asegurar sus derechos, así como a mejorar su acceso a áreas esenciales como la educación, la salud, el empleo y la cultura, entre otros aspectos vitales de la vida diaria. Además, la política se propone eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, promoviendo así la equidad, el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida (Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, 2013)

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: define las prioridades del gobierno para este periodo, destacando un enfoque en la equidad, la inclusión social y el desarrollo sostenible. Uno de los ejes fundamentales del plan es la atención a los sectores más desfavorecidos, abarcando tanto a los estudiantes del ámbito rural como a aquellos que presentan discapacidades. Este plan tiene como objetivo reducir las desigualdades tanto territoriales como en el acceso a servicios, mejorando las condiciones de vida y el ámbito educativo de estos grupos vulnerables. Asimismo, se subraya la relevancia de la transformación digital, la inclusión en el mercado laboral y la promoción de la justicia social como pilares para lograr un desarrollo más justo y equitativo en todo el país (Departamento Nacional de Planeación, 2022).



Retos y desafíos en la Inclusión Educativa

A pesar de los avances normativos, el Colegio José Eusebio Caro enfrenta retos como la necesidad de mayor infraestructura accesible, capacitación docente continua y presupuesto adecuado. Estas limitaciones son un recordatorio de la importancia de seguir avanzando hacia una educación verdaderamente inclusiva.

Tabla 1.

Los desafíos de la educación inclusiva

Reto o Desafío	Descripción
1. Adaptación curricular	Es fundamental ajustar los contenidos y las metodologías educativas para atender las diversas necesidades de los estudiantes, incluidos aquellos que padecen discapacidades o enfrentan dificultades de aprendizaje.
2. Formación y sensibilización del personal docente	Es esencial que el personal docente reciba formación continua en estrategias inclusivas, gestión de la diversidad y utilización de herramientas pedagógicas adaptativas.
3. Infraestructura escolar accesible	Es crucial asegurar que la infraestructura de las escuelas sea de fácil acceso para los estudiantes con movilidad reducida o discapacidades físicas. Esto implica disponer de rampas y baños adaptados.
4. Falta de recursos tecnológicos	La carencia de herramientas tecnológicas apropiadas dificulta el apoyo a estudiantes con discapacidades auditivas, visuales o de aprendizaje.
5. Estigma y prejuicios sociales	Los estigmas y prejuicios asociados a las diferencias entre los estudiantes pueden provocar



discriminación, excluyendo a aquellos con discapacidades o en situaciones de vulnerabilidad.

6. Falta de apoyo psicoemocional La ausencia de apoyo psicológico y emocional para los estudiantes que enfrentan dificultades académicas y sociales limita su inclusión, especialmente en contextos vulnerables.

7. Integración de Estudiantes con NEE Integrar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en aulas regulares implica adaptar las metodologías y los recursos, además de fomentar la participación activa de sus compañeros.

8. Desigualdad socioeconómica Las diferencias socioeconómicas entre los estudiantes impactan el acceso a recursos educativos, creando brechas en la calidad de la educación que obstaculizan la inclusión.

9. Participación Familiar La falta de involucramiento de las familias en el proceso educativo restringe el apoyo a los estudiantes, en particular a aquellos con necesidades especiales.

10. Evaluación Inclusiva Es importante destacar que los métodos de evaluación tradicionales pueden no ser los más adecuados para medir el progreso de todos los estudiantes. Por lo tanto, es necesario implementar enfoques inclusivos que reconozcan las diversas formas de aprendizaje.



3. Marco conceptual

Buscando implementar acciones enfocadas al fortalecimiento de la inclusión escolar en la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, mediante la implementación de un proyecto institucional que haga énfasis y resalte a la población con discapacidad brindando herramientas; a partir del reconocimiento de los estudiantes como agentes de derecho, con particularidades específicas que permitan fortalecer los procesos educativos por medio de la participación activa dentro de la comunidad educativa y el crecimiento personal de cada uno de los estudiantes referenciados.

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, se retoman de este los siguientes conceptos que son de gran importancia para la comprensión, estructuración y ejecución del presente proyecto:

- a) La accesibilidad, como aquellas medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones; que permitan facilitar su autonomía y su independencia.
- b) El acceso a la educación para las personas con discapacidad, como el proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- c) Acciones afirmativas: aquellas que favorecen a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan



d) Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, esta elimina las barreras existentes en el entorno educativo.

e) Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal, garantizándole su permanencia en el sistema.

f) Estudiante con discapacidad: es la persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Ministerio de Educación Nacional, 2017, pág. 5)

Categorías de discapacidad

- Discapacidad física, esta categoría identifica a “las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal”. (Educación, 2020, pág. 2)

- Discapacidad auditiva, se incluyen a las personas que de manera permanente presenta pérdida o deficiencia “en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral”. (Educación, 2020, pág. 2)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 33 de 45

- Discapacidad visual, personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. (Educación, 2020, pág. 2)
- Sordo ceguera, tipo de discapacidad es resultado de la deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en “las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales” (Educación, 2020, pág. 3)
- Discapacidad intelectual, personas “que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia” (Educación, 2020, pág. 3)
- Discapacidad psicosocial (mental), personas con “con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad”. (Educación, 2020, pág. 3)
- Trastorno del espectro autista – TEA, Personas con alteraciones de “la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socioemocional déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones” (Educación, 2020, pág. 4)



- Discapacidad múltiple, persona que presenta dos o más deficiencias de tipo “físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes” (Educación, 2020, pág. 4)

Categorías de Trastornos Específicos en el Aprendizaje Escolar y el Comportamiento.

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar hacen alusión a “dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.” (Educación, 2020, pág. 6) entre los cuales encontramos:

- Trastorno específico de la lectura.
- Trastorno específico de la escritura.
- Trastorno específico del cálculo.
- Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad, este trastorno se “caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo”. (Educación, 2020, pág. 7)
- Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención, en esta categoría se encuentran los estudiantes que presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.

g) Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 35 de 45

requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
 NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
 Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
 Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
 RECTORIA



Página 36 de 45

PLAN DE ACCIÓN 2026
COMITÉ DE INCLUSIÓN

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS	RECURSOS
Identificar y focalizar la población estudiantil con discapacidad en el marco de la educación inclusiva	Al finalizar el primer trimestre del año 2026 se debe contar con una caracterización de los estudiantes con alguna discapacidad o trastorno.	Proporcionar al personal docente la base de datos de estudiantes que están focalizados en SIMAT con alguna discapacidad.	Orientación Escolar Ps. Leidy Mayerli Gelvez Equipo de docentes Magda Celene Castilla Duarte Ledy Johanna Sanchez Álvarez Margarita Pallares Karen Lorena Martínez Blanco Karol Bibiana Torrado	14 de enero de 2026	Formato de Notificación que incluya firma de docentes y base de datos de inclusión.
		Verificar la concordancia entre la base de datos y lo reportado en SIMAT	Leidy Mayerli Gelvez Gafaro	27 de marzo de 2026	Computador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
 NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
 Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
 Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página **37** de **45**

		Brindar orientaciones a los docentes sobre la identificación de nuevos casos de estudiantes de los que se presuman dificultades	Equipo de trabajo	14 de enero de 2026	Formato de remisión a orientación escolar
Garantizar la implementación efectiva del PIAR mediante el seguimiento continuo a los docentes.	Al desarrollar las acciones se tendrá un repositorio digital con el 100% de los PIAR	Entrega de la documentación a los docentes Titulares	Equipo de trabajo	14 de enero de 2026	Paquetes con documentación valoración pedagógica y lista de chequeo
		Recepción de documentación en físico y digital por parte del comité de inclusión.	Equipo de trabajo	23 al 27 de marzo de 2026	Formato de recibido.
		Orientar al personal docente en la construcción del PIAR y	Equipo de trabajo	14 de enero al 27 de marzo de 2026	Formato de asesoría al docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 38 de 45

		acompañar la implementación de este.			
Promover la formación docente en relación con la elaboración de DUA Y PIAR.	Los docentes recibirán capacitaciones en materia de ajustes pedagógicos para estudiantes con discapacidad. en el marco de la educación inclusiva.	Abrir el espacio de capacitación en materia de plan individual de ajustes razonables y Diseño universal de aprendizaje.	Profesional de apoyo pedagógico SED: Yamile Pacheco Orientación escolar: Leidy Mayerli Gelvez	Año 2026	Video Beam, hojas, lapiceros, marcadores
Promover la integración en el aula y la sana convivencia escolar	El 100% de los estudiantes habrán participado del taller de inclusión.	Desarrollo de talleres que permitan la integración, participación y el apoyo de los pares de estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.	Diseño del taller a cargo del equipo y la aplicación a cargo de los titulares	Del 19 al 22 de mayo de 2026 Del 18 al 21 de agosto de 2026	Video Beam, hojas, lapiceros, marcadores



ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Con base en los objetivos, metas y actividades planteadas se proponen estrategias metodológicas concretas, alineadas a la educación inclusiva, al rol de orientación escolar y al cumplimiento verificable de las metas

1. Objetivo: Identificar y focalizar la población estudiantil con discapacidad

✓ Estrategia de caracterización sistemática

- Revisión cruzada de información entre SIMAT, base institucional y reportes docentes.
- Uso de un formato único de notificación para garantizar homogeneidad en la información.
- Firma de recibido por parte de los docentes como evidencia de socialización y corresponsabilidad.

✓ Estrategia de validación y actualización de datos

- Comparación periódica entre la base interna y SIMAT para detectar inconsistencias.
- Registro de ajustes realizados y fecha de actualización.

✓ Estrategia de detección temprana

- Orientaciones breves y prácticas a docentes sobre signos de alerta (académicos, conductuales y comunicativos).
- Canal institucional claro para el reporte de posibles nuevos casos (formato de remisión a orientación escolar)



2. Objetivo: Garantizar la implementación efectiva del PIAR mediante seguimiento continuo

Estrategias metodológicas

✓ Estrategia de estandarización documental

• Entrega de paquetes pedagógicos con:

- Valoración pedagógica
- Lista de chequeo
- Modelo institucional de PIAR

✓ Estrategia de acompañamiento pedagógico

- Asesorías puntuales a docentes durante la construcción del PIAR.
- Enfoque práctico: qué ajustar, cómo hacerlo y cómo evidenciarlo en clase.

✓ Estrategia de seguimiento y control

- Recepción de PIAR en formato físico y digital.
- Consolidación de un repositorio digital institucional con el 100% de los PIAR.
- Uso de formato de recibido para trazabilidad.

3. Objetivo: Promover la formación docente en DUA y PIAR

Estrategias metodológicas

✓ Estrategia de capacitación aplicada

- Espacios formativos centrados en casos reales del colegio, no solo conceptos.



- Ejemplificación de ajustes razonables por área y tipo de necesidad.
- ✓ Estrategia de aprendizaje colaborativo
- Intercambio de experiencias entre docentes.
- Socialización de buenas prácticas de aula que ya estén funcionando.
- ✓ Estrategia de transferencia a la práctica
- Cierre de cada capacitación con:
 - Un ajuste concreto que el docente se comprometa a aplicar.
 - Registro breve de la acción realizada.

4. Objetivo: Promover la integración en el aula y la sana convivencia escolar

Estrategias metodológicas

- ✓ Estrategia vivencial
- Talleres participativos que favorezcan la empatía, el respeto y el apoyo entre pares.
- Actividades lúdicas y reflexivas, adecuadas a la edad de los estudiantes.
- ✓ Estrategia de trabajo con pares
- Promoción del apoyo entre estudiantes (aprendizaje cooperativo, trabajo en equipo).
- Visibilización de las capacidades y potencialidades de los estudiantes con discapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 42 de 45

✓ Estrategia de continuidad

- Aplicación de los talleres en dos momentos del año para reforzar aprendizajes y actitudes.
- Retroalimentación desde los docentes titulares sobre cambios observados en el aula.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



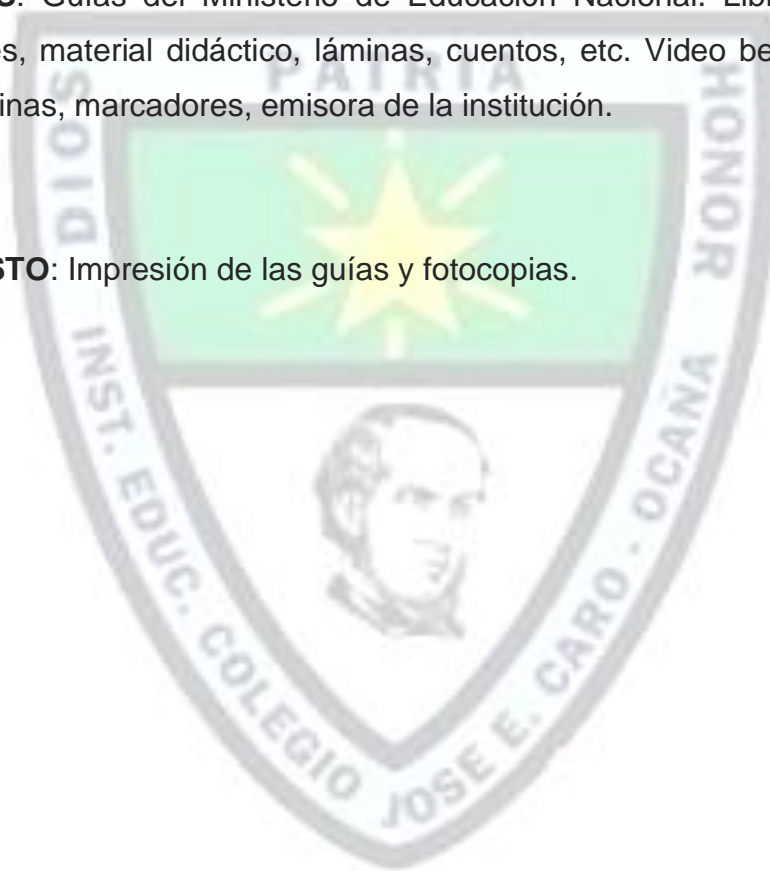
Página 43 de 45

RECURSOS

HUMANOS: Docentes encargados del proyecto, comunidad educativa, profesionales de apoyo de la secretaria de educación

MATERIALES: Guías del Ministerio de Educación Nacional. Libros-Fotocopias. Computadores, material didáctico, láminas, cuentos, etc. Video beam, equipo de sonido, cartulinas, marcadores, emisora de la institución.

PRESUPUESTO: Impresión de las guías y fotocopias.





BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

COUNCIL OF EUROPE PORTAL (s.f.). La Convención de los Derechos del Niño. <https://www.coe.int/es/web/compass/convention-on-the-rights-of-the-child#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20fue%20adoptada%20por,ni%C3%B1os%20menores%20de%2018%20a%C3%B1os.>

Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Por el cual se expide la ley general de educación.

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858>

Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia C-492/19. Magistrado ponente: José Fernando Reyes Cuartas.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-492-19.htm>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024

Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica

RECTORIA



Página 45 de 45

Departamento Nacional de planeación. (2002). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Educación, M. d. (2020). Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento. Bogotá: Centro Administrativo Nacional.

Macarulla, I. y Saiz, M. (2009): buenas prácticas de escuela inclusiva. La inclusión de alumnado con discapacidad: un reto, una necesidad. Barcelona. Editorial Graó

Ministerio de Educación Nacional (2017). Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>

Ministerio de Educación Nacional. (2003). Resolución 2565 de octubre 24 de 2003. Por el cual se establecen parámetros y criterios para al prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-85960_archivo_pdf.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura & Ministerio de Educación y Ciencia España. (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción sobre necesidades educativas especiales. <https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Declaracion-de-Salamanca-UNESCO.pdf>

Snell, M. (2006): la escuela inclusiva. Sevilla: fundación ECOEM.